



Comisión Estatal del Agua



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO a) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, REFERENTE AL CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADO "TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Derivado del Plan Anual de Capacitación 2012, el cual tiene entre otros el objetivo de actualizar proporcionando los conocimientos teóricos al Personal Operativo de las PTAR'S y Personal Técnico Adscrito a la Dirección, con la finalidad de fomentar las competencias y habilidades del mismo, y de esa manera dar cumplimiento a los estándares establecidos en las normas aplicables, redituando en una estandarización en el proceso de aguas residuales, así mismo, basados en la necesidad de contar con la información más relevante y actualizada referente al tratamiento del agua de los Sistemas Públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y las obras públicas consideradas en los convenios celebrados, encaminados a un desarrollo de competencias y habilidades que nos permitan propiciar la eficiencia en su proceso y de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 11 del Reglamento de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 23 fracciones XIV, XX, XXVI y XXXIII de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone la contratación de la persona física José de Jesús Rodríguez Padilla, para que imparta el curso de Capacitación Especializada denominado "Sistema Aerobio de Aguas Residuales" en virtud de ser el único prestador de servicios que contempla dentro de dicho curso todos los elementos de información necesarios que de manera especializada y específica ayudarán a mejorar las funciones operativas llevadas a cabo por el personal de las PTAR'S mediante el siguiente temario o programa de actividades el cual por sus características reúne todos y cada uno de los módulos de información requeridos por este Organismo y que a continuación se detalla:

TEMA	SUBTEMAS
1.Generalidades (1 hora)	<ul style="list-style-type: none">• Caudales de diseño (mínimo, medio, máximo, aportación per cápita típica)• Parámetros de contaminación de descargas municipales (DBO5, SST, N.P, Coliformes, etc)• Valores típicos de contaminación de descargas municipales• Valores Típicos de contaminación de descargas en México• Problemas asociados a la contaminación de descargas municipales.
2.Objetivos generales de una planta de tratamiento municipal (1 hora)	<ul style="list-style-type: none">• Esquema General de proceso de una planta municipal• Objetivo básico de las etapas del tren de proceso de agua (pretratamiento, tratamiento primario, secundario terciario, desinfección)• Objetivo básico de las etapas del tren de tratamiento de lodos (espesamiento, estabilización, desaguado, etc.



Comisión Estatal del Agua



3. Tratamiento Secundario (5 horas)	<ul style="list-style-type: none">• Objetivo general de los tratamientos secundarios• Clasificación de los tratamientos secundarios (medio fijo/suspendido).• Criterios de diseño de reactores de medio suspendido (lodos activados).• Ejemplo de diseño de reactor de lodos activados.
4. Aeración (3 horas)	<ul style="list-style-type: none">• Objetivo de la aeración.• Tipos de aeración (difusa/mecánica superficial)• Transparencia estándar de oxígeno (SOTE)• Factores que afectan la transferencia de oxígeno en campo• Ejemplo de cálculo de sistemas de transferencia de oxígeno.
5. Tratamiento terciario (3 horas)	<ul style="list-style-type: none">• Remoción de nitrógeno (procesos biológicos)• Ejemplo de cálculo de un sistema de remoción de nitrógeno.
6. Estabilización de lodos (3 horas)	<ul style="list-style-type: none">• Objetivo básico de las operaciones de estabilización• Tipos de estabilización (química, digestión aerobia, digestión anaerobia)• Criterios de cálculo de sistemas de estabilización aerobia• Ejemplo de cálculo de sistemas de estabilización aerobia

Material a entregar:

Se entregarán a la Comisión Estatal del Agua copias electrónicas del material de las presentaciones para que "La CEA", se encargue de la reproducción.

De acuerdo a lo anterior y en atención al oficio número GP-141/2012 de fecha 05 de marzo de 2012, signado por la Gerente de Personal, María Eugenia Julián Núñez, dirigido al Gerente de Servicios Generales, Francisco Javier Kono de la Cerda, ambos de este Organismo, mediante el cual se solicita la elaboración del contrato de prestación de servicios del curso denominado "Sistema Aerobio de Aguas Residuales" y en donde además se anexa el oficio de petición por parte del área solicitante Dirección de Operación Patrías, GTC-023/2012, así como el temario y copia de la factura correspondiente, es así que considerando la importancia que implica el que dicho personal por la naturaleza de sus funciones se encuentren debidamente actualizados y capacitados con relación al tratamiento de las aguas residuales, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, respecto de la impartición del mismo, en virtud de que los temas o programas de actividades incluidos en el citado curso tienen como característica principal atender las necesidades propias para un desempeño de calidad por parte del personal operativo de las PATRÍAS y del personal técnico adscrito a dicha Dirección, para lo cual la Persona Física que se pretende contratar directamente imparte todos y cada uno de los módulos, temas o programas de actividades de información necesarios para la actualización hídrica en el estado, ponderando de esta manera la misión encomendada apegados a las leyes aplicables. Por lo que aunado a lo anterior la Gerencia de Personal se dio a la tarea de realizar un análisis considerando tiempo de ejecución, costo, temario y ubicación de las instalaciones donde se impartirá dicho curso, ya que día a día surgen importantes innovaciones en el proceso de tratamiento de aguas residuales, llegando a la conclusión de que el proveedor citado



Comisión Estatal del Agua



se ajusta a las necesidades requeridas para su adjudicación por las características particulares del servicio que ofrece.

II.- FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

*I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con **características** o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

*a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con **características** o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

III.- CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por invitación implica un tiempo promedio de 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El curso especializado se impartirá los días 22 y 23 de marzo de 2012 dos mil doce, En el Aula de Capacitación de la PTAR en la Cabecera Municipal de Chapala, a un número de 60 personas, con duración aproximada de 16 horas.

V.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe del Curso Especializado "Tratamiento de Aguas Residuales" motivo de la presente resolución es de **\$20,000.00 (veinte mil pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, mas el impuesto al valor agregado,



Comisión Estatal del Agua



correspondiendo \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos, 00/100, Moneda Nacional), siendo el importe total la cantidad de \$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos, 00/100, Moneda Nacional).

VI.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan del curso objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente/Recursos Propios 2012, número de Cuenta [REDACTED] con afectación a la partida 3342-Capacitación Especializada.

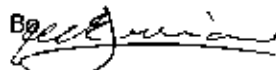
VII.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado, el cual establece en su fracción I, que las dependencias podrán contratar servicios con características especiales previa justificación de quien lo solicite, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual estipula que las dependencias podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos conforme a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, la cual deberán estar fundadas y motivadas en los criterios de economía, eficacia y eficiencia para obtener las mejores condiciones para el Estado complementando así lo dispuesto por el artículo 19 fracción III inciso b) primer y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado, así como que deberá de constar por escrito y firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, por consiguiente, esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, procede a iniciar la contratación del Curso Especializado denominado "**Sistema Aerobio de Aguas Residuales**" de la siguiente manera:

- 1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco contratará para la ejecución del Curso Especializado denominado: "**Sistema Aerobio de Aguas Residuales**" a la Persona Física José de Jesús Rodríguez Padilla., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.
- 2.- Notifíquese a la Persona Física José de Jesús Rodríguez Padilla, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la Av. Francia 1726, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, a efecto de que formalice el acuerdo de voluntades respectivo.

Guadalajara, Jalisco, 22 de marzo de 2012.
"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres".


César L. Coll Carabias
Director General

Vo. Bo. 
Lic. María Eugenia Julián Núñez
Gerente de Personal